

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 2022.00183

1. Tener por notificado personalmente a los demandados HIDROSYSTEMS S&D S.A.S. y BLANCA IMELDA ARDILA QUINTERO de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quienes mantuvieron conducta silente en el término de traslado.
2. De conformidad con el escrito aportado el 21 de febrero 2023 (archivo15), téngase como subrogatario al Fondo Nacional de Garantías – FNG hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito (\$80.108.072), pago que fue realizado el 8 de julio de 2022.
3. Reconocer al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado del Fondo Nacional de Garantías – FNG en los términos del mandato otorgado (art. 73 y s.s. del CGP). Por Secretaría, bríndesele link de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba313f8704637f9124c6a47394f055c68964c21df64dc92f550fd1b40fdcf13a**

Documento generado en 29/05/2023 04:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>